



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
Distrito Isla-Puerto-Guanarame

Ref.: GAA/nmt
Expte.: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO
Trámite: Convocatoria

Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme de convocatoria de SESIÓN EXTRAORDINARIA de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, para el día 6 de febrero de 2026

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16.f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) tengo a bien convocar a la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA, PUERTO Y GUANARTEME del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebra **sesión extraordinaria**, a celebrar en el Centro Cívico Madera y Corcho sito en la Plaza Juan del Río Ayala, el día **6 DE FEBRERO DE 2026**, a las DIECISIETE HORAS en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, MEDIA HORA DESPUÉS, en los mismos términos de la primera, conforme al orden del día que se indica a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA:

1.- Informar el Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2026 (que se encuentra disponible en las oficinas municipales del Distrito Isleta-Puerto-Guanarame, sitas en C/ Pérez Muñoz s/n, en horario de 8.00 a 14.00 horas).

II.- Aprobar el presupuesto del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme para el año 2026, distribuido con la convocatoria.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante **la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso que se le notifica, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	04/02/2026 09:15
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	04/02/2026 11:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/02/2026 11:59

2026 - 3358

LIBRO

04/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
Distrito Isla-Puerto-Guanartema

Ref.: GAA/nmt
Expte.: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO
Trámite: Convocatoria

interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme,
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)
HECTOR JAVIER ALEMAN ARENCIBIA

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

N006754ad112040abf07ea380020909a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	04/02/2026 09:15
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	04/02/2026 11:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/02/2026 11:59